



**CONVOCATORIA 2020 PARA LA ELABORACIÓN DE
PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA
PARA TRANSITAR A UN SISTEMA ENERGÉTICO SOCIAL Y AMBIENTALMENTE
SUSTENTABLE**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), artículo 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto por las Reglas de Operación del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES (FONDO FORDECYT-PRONACES) y demás normatividad aplicable.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar privilegiando a las clases sociales más desprotegidas y forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social.

Que el gobierno federal promueve la investigación científica y tecnológica y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2 fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Conacyt, como parte de sus funciones, promueve la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas nacionales concretos que requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; y que el objetivo de estos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de esos problemas y proveer las bases de conocimiento para producir soluciones aplicables a través de la colaboración de los miembros de las comunidades académicas con el gobierno y la sociedad en general, y lograr este propósito de modo que se evite la corrupción y el dispendio y se haga un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que uno de los objetivos particulares del Conacyt en materia de investigación sobre transición energética es impulsar una participación mayoritaria de las energías renovables en la matriz energética nacional, así como la disminución absoluta del consumo energético, reduciendo la inequidad y asegurando el acceso universal a servicios energéticos dignos, además de propiciar la conformación de colectivos de investigación e incidencia interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales que comprendan los problemas, contextos y dinámicas múltiples en torno de la transición energética y sean capaces de generar —con perspectiva de





género, intercultural, intergeneracional y territorial multiescalar— los conocimientos nuevos o de síntesis necesarios para remover obstáculos y emprender acciones que atiendan este fenómeno en sus distintas variantes y facetas en alineación con los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Energía 2020-2024.

Que el Conacyt como cabeza de sector ha desarrollado e implementado un ecosistema de innovación abierta virtuosa para el país, capaz de articular de manera efectiva los recursos actuales y futuros de Ciencia, Tecnología e Innovación, evolucionando de una triple a una pentahélice, mediante la incorporación de la sociedad y el ambiente como elementos fundamentales del modelo (Gobierno-Academia-Industria-Sociedad-Ambiente), con el objetivo de generar innovación transformadora de la realidad por medio del desarrollo de conocimiento que integre las necesidades de la sociedad, la economía y la sustentabilidad, haciendo frente a problemas nacionales.

Que en este paradigma de investigación es indispensable diseñar proyectos que incluyan conocimientos y métodos diversos que sean susceptibles de usarse de forma innovadora para desarrollar y difundir los nuevos instrumentos teóricos, metodológicos, técnicos, institucionales y organizacionales que se generen; asimismo, deben impulsar a los sujetos sociales con capacidades para la transformación y propiciar nuevos campos jurídicos, normativos y culturales que, en conjunto, permitan alcanzar metas concretas para el desarrollo y la implementación de nuevas prácticas institucionales y sociales más inclusivas, accesibles, eficaces, transparentes y humanas.

Que el FONDO FORDECYT-PRONACES tiene como objeto otorgar apoyos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; becas y formación especializada de las personas; realización de Proyectos específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica; el registro nacional o internacional de los derechos de propiedad intelectual que se generen; la vinculación de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación con los sectores público, social, productivo y de servicios; la divulgación de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación; la creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación; así como, el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos, en ambos casos asociados a la evaluación de sus actividades y resultados.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas; a los centros de investigación e instituciones del sector público de los ámbitos federal, estatal o municipal; a las organizaciones sociales; a las nano, micro, pequeñas y medianas empresas (NaMiPyMEs), a los institutos tecnológicos y sociedades de producción rural que realicen actividades de investigación y cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro





Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para elaborar proyectos de investigación e incidencia (investigación científica, cambio tecnológico de vanguardia e innovación abierta) que promuevan un sistema energético resiliente y diversificado, menos dependiente de combustibles fósiles, que brinde beneficios sociales, ambientales y económicos tangibles para las personas y colectividades, de conformidad con los considerandos desarrollados arriba, el Objetivo y las Bases siguientes, los requisitos de las **Demandas (Anexo 1)** y los **Términos de Referencia (Anexo 2)**.

BASES

I. OBJETIVO

Otorgar apoyos económicos para la **elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia** que contribuyan a la construcción de andamiajes y prácticas institucionales y sociales que promuevan un sistema energético resiliente y diversificado, menos dependiente de combustibles fósiles, que brinde beneficios sociales, ambientales y económicos tangibles para las personas, comunidades y grupos sociales.

Únicamente las propuestas que sean aprobadas en esta convocatoria podrán concursar en una segunda fase, que tendrá por objetivo financiar los mejores proyectos de investigación e incidencia resultantes.

II. GRUPO OBJETIVO

IES públicas y privadas; Centros de Investigación e Instituciones del sector público federal, estatal o municipal; organizaciones sociales; NaMiPyMEs, institutos tecnológicos y sociedades de producción rural que requieran apoyo para realizar actividades de investigación e incidencia que promuevan un sistema energético resiliente y diversificado, menos dependiente de combustibles fósiles.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Las propuestas de esta convocatoria deberán considerar un tiempo de desarrollo de hasta tres meses y presentarse a través del Sistema de Fondos de Conacyt (<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/servicios-en-linea>) en el apartado de Fondos Institucionales, bajo la modalidad I. Proyectos de investigación científica.
2. Deberán tener una aproximación interdisciplinaria, fomentar la participación armónica y comprometida de los 5 sectores de la pentahélice¹ y estar orientadas a la solución del problema que decidan abordar.

1 El modelo de la pentahélice es un modelo de innovación abierta en el que participan 5 sectores: el gobierno, la academia, la industria, la sociedad y el ambiente.





- 3.** Deberán atender alguno de los ejes temáticos, así como las demandas específicas correspondientes descritos en el Anexo 1 de la presente convocatoria:
 - Movilidad sustentable.
 - Uso eficiente y energía verde para la industria.
 - Sistemas energéticos rurales sustentables.
 - Eliminación de la pobreza energética y democratización de la energía.
- 4.** Las propuestas deberán ser sometidas por un/a Responsable Técnico/a que deberá tener adscripción comprobable de tiempo completo a una institución que cuente con constancia de inscripción o de preinscripción al RENIECYT.
- 5.** A la fecha de presentación de cualquier propuesta, los datos de el/la Responsable Técnico/a, Responsable Administrativo/a y Representante Legal deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU). El/La Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a no podrán ser la misma persona por propuesta, pues será motivo de descalificación.
- 6.** Las personas responsables técnicas que presenten propuestas no deberán estar sancionadas o tener adeudos con el Conacyt en cualquiera de sus fondos y programas; tampoco estar inmersas en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo, aunado a lo anterior se requiere que los postulantes, así como los participantes en el proyecto cuenten con una trayectoria de integridad ética y desempeñen sus actividades con probidad en todo momento.
- 7.** Sólo se podrá presentar una propuesta por Responsable Técnico/a.
- 8.** Quienes participen deberán presentar sus propuestas exclusivamente a través del Sistema de Fondos del Conacyt a partir de la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en el documento denominado Términos de Referencia (Anexo 2). No se aceptará el envío de información fuera de la plataforma.
- 9.** Las propuestas estarán sujetas a un proceso de evaluación que tomará en cuenta su solidez científica, tecnológica y de innovación, la experiencia de los investigadores (científicos, tecnólogos e innovadores) en el problema que decidan abordar, así como la diversidad y madurez de los actores que se propongan como potenciales participantes.
- 10.** Las propuestas que sean evaluadas favorablemente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONDO FORDECYT-PRONACES.
- 11.** El financiamiento de la operación de la presente Convocatoria, así como sus Resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FONDO FORDECYT-PRONACES.





IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables. Esta convocatoria contará con un presupuesto aprobado de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), sujeto a suficiencia presupuestal.
2. Las propuestas aprobadas por el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES serán publicadas en la página electrónica del Consejo y se formalizarán, mediante Convenio de Asignación de Recursos (CAR), el apoyo podrá ser por un monto de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de propuestas en extenso que participarán, en una segunda fase de selección para su apoyo completo.
3. **Formalización.** Para el otorgamiento del apoyo, el Conacyt y la institución cuya propuesta haya sido aprobada formalizarán un CAR en el que se establecerán las condiciones, obligaciones y compromisos a que se sujetará cada una de las partes. La institución beneficiaria adquiere en ese momento el carácter de Beneficiario, deberá contar con pre-inscripción o inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y mantenerlo actualizado.
4. **Seguimiento.** El periodo para elaborar los proyectos de investigación e incidencia, que son el objetivo de esta convocatoria, iniciará formalmente con la ministración de recursos al Beneficiario, al término de la primera fase deberá presentar los informes técnico y financiero en los términos y condiciones establecidos en el CAR correspondiente, mismos que serán evaluados y su resultado será condicionante para definir acerca de su participación en la segunda fase.
5. **Resultados.** El Beneficiario deberá proporcionar al Conacyt, a través de la plataforma electrónica, la propuesta en extenso del proyecto de investigación e incidencia que haya elaborado para la segunda fase, así como toda documentación que considere útil para valorar su viabilidad, alcance y pertinencia.
6. La Subdirección de Negocios de Redes de la Comisión Federal de Electricidad se encuentra realizando proyectos de generación con fuentes renovables en el país y ha manifestado su interés en coadyuvar en el desarrollo de las propuestas que resulten seleccionadas en esta convocatoria, particularmente de aquellas relacionadas con energías renovables y tecnologías limpias y que sean afines con los propósitos de esa institución. Lo anterior, no modificará en forma alguna el procedimiento descrito en estas Bases.
7. Se espera recibir propuestas que se dirijan al apuntalamiento de programas federales como Sembrando Vida -específicamente al fortalecimiento de las Comunidades de Aprendizaje Campesinas (CACs)- y otros programas que permitan mejorar la calidad de vida de los pobladores locales mediante el acceso a servicios energéticos sustentables para cubrir sus necesidades domésticas y productivas.





V. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS O CON LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA PROPUESTA A OTRAS INSTANCIAS.

- a) Los Beneficiarios no podrán recibir otro tipo de apoyos equivalentes o similares, otorgados con recursos fiscales para el mismo fin,
- b) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo, incluyendo los Fondos regulados por la LCyT o presentado a otra instancia de la Administración Pública Federal.
- c) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los Fondos que opera o administra.
- d) Debido a que las solicitudes están sujetas a un proceso de evaluación y revisión personalizado antes del cierre de sistema, las solicitudes que queden sin atención más de 14 días, podrán ser canceladas.

VI. CALENDARIO

La presente convocatoria contempla los siguientes plazos:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	19 de octubre de 2020.
Periodo de recepción de propuestas	Del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas, tiempo del Centro.
Periodo de evaluación	Del 23 de noviembre de 2020 al 15 de enero de 2021.
Publicación de resultados	18 de enero de 2021.
Período de formalización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos para su firma.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en caso de existir alguna omisión en los requisitos del aspirante, este será notificado y tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarla.





VII. PRINCIPIOS

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del Fondo, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las instancias del Fondo, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de beneficiarios y de las propuestas destinatarios de los apoyos del Fondo se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las propuestas y con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados, así mismo aplicando los criterios de austeridad republicana.

Los solicitantes o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos establecidos en la presente convocatoria, sus Términos de Referencia y en los CAR.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tienen ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.





ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.





Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Beneficiario, en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas, previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia, en la selección de proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos, serán resueltas por el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

MAYORES INFORMES

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a:

EMAIL	TELÉFONO
dguerrero@conacyt.mx	55 5322 7700, ext. 5306, de lunes a viernes de 9 a 12 hrs.
pjuarez@conacyt.mx	55 5322 7700, ext. 5405, de lunes a viernes de 12 a 15 hrs.
acastillo@conacyt.mx	55 5322 7700, ext. 5504, de lunes a viernes de 12 a 15 hrs.

En caso de llegar a presentar problemas técnicos durante la postulación, favor de contactar a:

Centro de Soporte Técnico

cst@conacyt.mx

Asistencia telefónica: 55 5322 7708 y 800 800 8649

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. (tiempo del centro de México).





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

CONACYT: Esta convocatoria es responsabilidad de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación.

Los compromisos que deriven del FONDO FORDECYT-PRONACES y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y públicos, cuyos recursos provienen de las contribuciones al erario público, y no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y Demanda Específica, así como de los proyectos apoyados y sus resultados para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México el 19 de octubre de 2020.

